



706-C-2020

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

ORDENANZA N°: **7257** ^{Corrientes,} **25 AGO 2022**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal (COM) de la Ciudad de Corrientes; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 de la COM, establece los objetivos de las políticas municipales, y en sus incisos 10) y 11) promueve el desarrollo humano integral de sus habitantes, mediante acciones positivas estratégicas destinadas a establecer la igualdad de oportunidades;

Que, a su vez el Artículo 29 de la COM, determina las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante (HCD), y en su inciso 57) establece: ... *"Dictar las ordenanzas y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica"* ...;

Que, el Derecho al Trabajo es reconocido por la Constitución Nacional en su Artículo 14 bis y por la Constitución de la Provincia de Corrientes en su Título Segundo: Nuevos Derechos, Declaraciones y Garantías;

Que, a los fines de amortiguar los efectos negativos de la crisis que atraviesa el mercado laboral, resulta indispensable una actitud pro activa por parte del Estado, para brindar apoyo a las personas desocupadas en la búsqueda de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción laboral;

Que, con esta propuesta se busca fortalecer, desde el Estado los vínculos entre los ciudadanos y propender al conocimiento de los distintos servicios que se ofrecen, en los barrios, conectando a las personas que ejercen trabajos en oficios, tecnicaturas y profesiones con sus vecinos;

Que, se entiende por oficio al trabajo habitual que realiza un individuo, especialmente referido a la destreza manual o esfuerzo físico en los que se aprende mientras se está trabajando directamente en la materia, podemos mencionar los oficios de carpintería, herrería, albañilería, pinturería, entre otros, y se entiende por profesión a la ocupación que requiere de un conocimiento especializado, una capacitación educativa, control sobre el contenido del trabajo, organización propia y autorregulación,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

Corrientes,

25 AGO 2022

ORDENANZA N°:

7257

podríamos citar como ejemplo, abogacía, escribanía, medicina, o las distintas ingenierías;

Que, resulta indispensable que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), a través de una herramienta digital, cuente con una base de datos de estos trabajadores accesible a todos los vecinos que necesiten algún servicio en su barrio;

Que, un esquema urbano de servicios centralizado en los barrios, mejora la vida de la sociedad y colabora en el desarrollo de la Ciudad, a través de un proceso participativo, mediante la incorporación de múltiples actores en el ámbito local;

Que, con el objetivo de incentivar la economía local, se propone crear un Registro Digital de Trabajadores que posean un oficio o profesión a fin de acercar a los vecinos que necesiten algún servicio con quienes lo ofrecen como una herramienta tendiente a desarrollar y apoyar las iniciativas locales existentes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Registro de Prestadores de Oficios y Profesiones"

ARTÍCULO 1°: CREA, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Registro de Prestadores de Oficios y Profesiones.

ARTÍCULO 2°: PODRÁ inscribirse en dicho registro, toda persona que realice trabajos en oficios y profesiones, tales como peluquería, albañilería, costura, plomería, mecánica, electricista, carpintería, ingeniería, abogacía, medicina. Esta enumeración es meramente enunciativa, ya que cada delegación confeccionará de acuerdo a su zona.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7257

25 AGO 2022

ARTÍCULO 3°: EL Registro de Oficios será digital, a fines de facilitar el acceso al mismo.

ARTÍCULO 4°: Objetivos:

- Confeccionar un registro digital de las personas que ejercen algún oficio, tecnicatura o profesión;
- Presentar estos registros a todo nuevo emprendimiento que se quiera desarrollar en las distintas zonas de la Ciudad, o a cualquier vecino que lo solicite;
- Contribuir a una mayor adecuación entre la disponibilidad de mano de obra y la generación de puestos de trabajo, promoviendo la inserción laboral de los distintos oficios y profesiones existentes;
- Incentivar a la economía local;
- Promover la comunidad entre vecinos.

ARTÍCULO 5°: LA Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 6°: LOS interesados deberán acceder a la página web que a esos efectos determinará la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°: LA Autoridad de Aplicación fijará los requisitos a cumplir para la inscripción a dicho Registro, en su respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 8°: PARA facilitar el acceso al Registro Digital, se creará un Código QR que estará disponible en las Delegaciones Municipales o en los Organismos Municipales que establezca la Autoridad de Aplicación.

